PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS
No. CAR-CM-022 DE 2025

ADENDA No. 1

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario modificar el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso **DE CONCURSO DE MÉRITOS**, cuyo objeto corresponde a la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DE OBRAS DE INGENIERÍA PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, DEL SECTOR VEGA DE OSTOS, MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que con ocasión de las observaciones presentadas en término por los oferentes al presente concurso de méritos, la Corporación decidió acoger la observación[1] relacionada con el profesional **No.4 ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA**, en el sentido de ampliar y permitir que dicho perfil, se admita la acreditación de posgrado en *"MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN RECURSOS HÍDRICOS"*;

En consecuencia y para todos los efectos, el Perfil No 4 **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA** del proceso de selección CAR-CM-022-2025, será el siguiente:

[1] Respuesta a observaciones: Folio 11: *"En relación con la presente observación, la Corporación requiere que el profesional cuente con estudios que sean integrales a la realización del proyecto, siendo el profesional idóneo para este perfil en el objeto del contrato; en relación con incluir el posgrado "MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN RECURSOS HÍDRICOS", la Corporación considera viable y este guarda relación con las experiencias específicas mínimas exigidas y con los componentes a desarrollar el cual es idóneo para ejercer las labores y responsabilidades que se asignen para el cumplimiento del objeto a contratar y de sus funciones como profesional Especialista en Hidráulica; en consecuencia, el ajuste se verá reflejado en una adenda, donde se incluirá en el numeral* ***2.1.4.2. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)***"

PROFESIONAL N. 4 ESPECIAISTA EN HIDRÁULICA	1	67%	**INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS O INGENIERO EN RECURSOS HIDRAULICOS O INGENIERO HIDRÓLOGO O INGENIERO HIDRÁULICO EN CUALQUIERA DE LAS CITADAS FORMACIONES ACADÉMICAS DEBERÁ CONTAR CON CON TÍTULO DE POSTGRADO A NIVEL ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR EN RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS O HIDROLOGÍA O HIDRÁULICA O MANEJO Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS O INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN RECURSOS HÍDRICOS**	**Experiencia Profesional** de **DIEZ (10) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional según corresponda. **Experiencia Específica** mínima certificada de **SEIS (6) AÑOS** como **ESPECIALISTA O COORDINADOR O DIRECTOR O LIDER EN HIDRÁULICA** en proyectos relacionados con "**Estudios detallados de riesgos o diseño de obras para la mitigación o control o estabilización de procesos de origen natural".**

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedarán vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá, D. C. a los veintidós **(22)** días del mes de **septiembre** de **dos mil veinticinco (2025).**

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Daniel López Avendaño – Contratista SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gómez Perdomo– Directora Operativa SGEN

NOTA: Los arriba firmantes (Proyectores y Revisores) declaramos que, conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes jurídicos, ambientales, técnicos, y financieros vigentes, por tanto, lo presentamos para su correspondiente suscripción.